**VII INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN CONTABLE**

**PERIODO: DICIEMBRE 2017 a MARZO 2018**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV**

**Bogotá, D.C. Marzo de 2018**

CONTENIDO

[**I.** **OBJETIVO** 3](#_Toc509905805)

[**II.** **ALCANCE** 3](#_Toc509905806)

[**III.** **ACTIVIDADES REALIZADAS** 3](#_Toc509905807)

[**IV.** **RESULTADOS OBTENIDOS** 5](#_Toc509905808)

[**V.** **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES INTERNAS 315 y 323 DE 2016** 11](#_Toc509905809)

[**VI.** **CONCLUSIÓN** 11](#_Toc509905810)

[**VII.** **RECOMENDACIONES** 12](#_Toc509905811)

**VII INFORME SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN CONTABLE**

# **OBJETIVO**

Evaluar la gestión realizada y el grado de avance de implementación del nuevo marco normativo de regulación contable entre diciembre 01 de 2017 y marzo 14 de 2018 en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación de la Malla Vial - UAERMV, en cumplimiento del Numeral 5° de la Directiva Nº 001 de 2017[[1]](#footnote-1), expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, cuyo plazo del primer periodo de aplicación se estableció entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2018.

# **ALCANCE**

Este informe contiene el análisis de la gestión realizada y el grado de avance de implementación del nuevo marco normativo por la UAERMV, mediante el cumplimiento de los 10 lineamentos señalados en la Directiva 001 de 2017, entre diciembre 01 de 2017 y marzo 14 de 2018, a partir de la información y actividades relacionadas en el Numeral III “actividades realizadas” de este informe.

# **ACTIVIDADES REALIZADAS**

La evaluación se realizó con base en los resultados obtenidos de las siguientes actividades adelantadas:

1. Información solicitada: La información suministrada por la Secretaría General, como líder del proceso contable en la UAERMV, mediante memorando 20181710024403 de marzo 14 de 2018, en respuesta a la solicitud de información realizada por esta oficina, con radicado 20181600022883 de marzo 07 de 2018, así:

* Batería de 20 preguntas debidamente diligenciada y los soportes documentales a que hubiere lugar.
* Copia de la actas de reunión del equipo de trabajo interdisciplinario NICSP, a partir de julio de 2016.
* Copia de las actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, a partir de Julio de 2016
* Copia de las sugerencias recibidas de cada uno de los 12 destinatarios del memorando 201717130000043 de diciembre 21 de 2017, suscrito por la Secretaría General.

1. Informes emitidos por esta oficina a la Dirección General de la UAERMV: En cumplimiento de la Directiva 007 de 2016 y 001 de 2017, esta oficina ha elaborado y radicado seis (6) informes, así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| # | **Vigencia** | **Mes** | **Radicado** |
| 1 | 2016 | Septiembre | 20160116016828 |
| 2 | 2016 | Diciembre | 20160116022566 |
| 3 | 2017 | Marzo | 20170116004674 |
| 4 | 2017 | Junio | 20170116010508 |
| 5 | 2017 | Septiembre | 20170116016579 |
| 6 | 2017 | Diciembre | 20171603000313 |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los informes emitidos a la Dirección General de la UAERMV

Estos informes tratan sobre la evaluación a la gestión realizada y el grado de avance de implementación del nuevo marco normativo de regulación contable.

1. La normatividad interna y externa vigente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Norma** | **Epígrafe** |
| Ley 1314 de 2009, expedida por el Presidente de la República. | "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento". |
| Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación | "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones". |
| Resolución 693 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación | "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo". |
| Resolución 315 de 2016, expedida por el Director General (e ) de la UAERMV | "Por medio de la cual se unifica la normatividad vigente relativa al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAERMV y se determinan funciones con carácter transitorio para habilitarlo como instancia de discusión, análisis y refrendación de decisiones que se tomen durante el proceso de implementación del nuevo marco normativo en convergencia a las NICSP aplicable a las entidades de Gobierno”. |
| Resolución 323 de 2016, expedida por el Director General (e ) de la UAERMV | "Por medio de la cual se conforma el equipo de trabajo para adelantar el proceso de implementación de la Resolución 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015 expedidos por la Contaduría General de la Nación”. |
| Directiva 001 de 2017, que actualizo la Directiva 007 de 2016, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá | “Actualización Directiva Nro. 007 de 2016 “Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital”. |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la normatividad que regula el nuevo marco normativo contable de la UAERMV

1. Memorando de seguimiento al Convenio 1292: Memorando 20181400018811 de febrero 14 de 2018, con el cual la UAERMV dio respuesta a la solicitud de la Contraloría de Bogotá D.C., sobre la información relacionada con la liquidación del Convenio 1292 de 2012[[2]](#footnote-2).

# **RESULTADOS OBTENIDOS**

A continuación se detalla el grado de cumplimiento de los 10 lineamientos señalados en la Directiva 001 de 2017, que propenden en la adecuada implementación del nuevo marco normativo de regulación contable en la UAERMV:

1. Se deberá ordenar y garantizar la conformación de un equipo de trabajo.**CUMPLIDO.**

Mediante Resolución interna Nº 323 de junio de 2016, se conforma el equipo de trabajo para adelantar las etapas de preparación y aplicación del nuevo marco normativo en la UAERMV.

1. Designar un alto funcionario del nivel directivo, para la dirección y coordinación del equipo de trabajo. **CUMPLIDO.**

En la Resolución interna Nº 323 de 2016, se designa como líder General responsable del proyecto, al Secretario General de la Entidad.

Adicional, con la Resolución 315 de junio de 2016 se conforma el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable como instancia de discusión, análisis y refrendación de decisiones que se tomen durante el proceso de implementación del nuevo marco normativo en convergencia a las NICSP.

1. Considerar las siguientes once (11) acciones/actividades como parte de las estrategias a implementar, para la determinación de saldos iniciales y la aplicación de la norma a partir del 01 de enero de 2017. **EN PROCESO.**

Esta oficina mediante memorando 20181600022883 de marzo 07 de 2018, solicitó a la Secretaría General el diligenciamiento de una batería de 20 preguntas relacionadas con el avance de 11 acciones descritas en el numeral 3 de la Directiva 001 de 2017; en respuesta, la dependencia elaboró y remitió a esta oficina el radicado 20181710024403 de marzo 14 de 2018.

A continuación, se detalla el grado de cumplimiento de las 11 actividades, teniendo en cuenta el diligenciamiento de la batería de preguntas:







**Fuente:** Elaboración, teniendo en cuenta el numeral 3 de la Directiva 001 de 2017 y las respuestas dadas por la Secretaría General en la batería de preguntas de su memorando 20181710024403.

Análisis del numeral 1° de la tabla anterior:

El Plan de acción está compuesto por las fases de planeación, diagnóstico y ejecución; el avance reportado por Secretaría General en el radicado 20181710024403 indica que las dos primeras etapas se cumplieron, no obstante, es importante mencionar que la fase de diagnóstico aún no está terminada por cuanto los aspectos financieros, operativos y tecnológicos no se han culminado en su totalidad.

1. Etapa de Planeación: En junio de 2017, la Administración divulgó el plan de acción del proceso de implementación del nuevo marco normativo contable que fue ajustado en el mes de marzo de la misma vigencia, dando cumplimiento a la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2017**.**
2. Etapa de Diagnóstico: La Secretaría General informó el avance de los aspectos financieros y tecnológicos propios de la etapa diagnóstico, donde se identificaron los siguientes progresos:

Aspecto Financiero y Operativo: El grado de avance del inventario de Propiedad planta y equipo y la depuración de los rubros contables de bienes de uso público (cuenta 1705) y de recursos recibidos en administración (cuenta 2453), se refleja a continuación:

*Propiedad Planta y Equipo - PPE:* A marzo de 2018, la entidad no cuenta con un inventario depurado. La interface del sistema de inventarios (SAE/SAI) se encuentra pendiente por definir y sin ella no se pueden efectuar las pruebas para el respectivo paso a producción, cuya finalidad es automatizar las operaciones, transacciones y/o movimientos de la PPE; este escenario refleja la imposibilidad de generar reportes fidedignos en tiempo real de este rubro.

*Bienes de Uso Público y Recursos Recibidos en Administración:* En el memorando 20181710024403 de marzo de 2018, la administración indicó el proceso de liquidación de los contratos que adelanta la Subdirección de Producción e Intervención sobre el Convenio 1292 de 2012; por ello hasta no lograr una liquidación total, los saldos contables de estos rubros se siguen manteniendo.

Es de mencionar que la cuenta contable asociada al Convenio 1292 es la “1705 - Bienes de uso público”, asciende en 145.009 millones de pesos al cierre de la vigencia 2017 y representa una participación del 55,8% en el total del Activo de la entidad.

Se resalta que la UAERMV ha desarrollado actividades encaminadas a la liquidación del Convenio 1292, las cuales se registran en el memorando 20181400018811, emitido por la UAERMV al grupo auditor de la Contraloría de Bogotá en febrero 14 de 2018, donde señala que se han convocado mesas de trabajo con los Fondos de Desarrollo Local – FDL, Secretaría Distrital de Hacienda - SHD y Dirección Distrital de Contabilidad - DDC, con el fin de socializar el avance en el cierre financiero y establecer el procedimiento para el reintegro de los recursos no ejecutados y rendimientos financieros generados a cada FDL.

Por otra parte, la cuenta contable que integra los Convenios con localidades es la “2453 – Recursos recibidos en administración”, al cierre de la vigencia de 2017 tiene un saldo de $198.246 millones de pesos y contribuye en el 85.2% del total del pasivo de la UAERMV.

Aspecto Tecnológico: La Secretaría General informó que en la actualidad se están afinando los sistemas de información para iniciar el proceso de interface entre los diferentes software; a continuación se enuncia el estado de avance sobre la parametrización de los sistemas tecnológicos de información:

* *LIMAY (contable):* Se finiquitó el cargue del plan de cuentas general del nuevo marco normativo contable y la integración con el módulo OPGET (presupuesto); las actividades en proceso de finalización son las pruebas de integración con el modulo SAE/SAI (Inventarios) y el software SIAP (Nómina).

Con relación a la reclasificación de las cuentas contables, los saldos iniciales están sujetos a revisión de consistencia en el módulo contable LIMAY.

* *SAI/SAE (Inventarios):* No se han generado pruebas en este módulo hasta lograr consolidar la información de inventarios y cargar los saldos por cuenta contable y los elementos individualizados que componen la propiedad planta y equipo - PPE. Con relación al cálculo automático de la depreciación, la Secretaría General manifiesta que esta operación presenta inconsistencias en el cálculo de los meses con días 31.
* *SIAP (Nómina):* El desarrollo para el cálculo del componente estimado continúa en proceso de implementación; circunstancia que refleja riesgos en la confiabilidad de la información al realizar futuros cálculos manuales y no automáticos.

Es importante mencionar que esta oficina no recibió respuesta del estado de implementación del cálculo del componente estimado “Beneficios a empleados”, de acuerdo al numeral 6 “Tasas para el cálculo de estimaciones” de la Carta Circular Nro. 069 de 2018[[3]](#footnote-3).

* *Paso a producción*: Con memorando 20171713000033 radicado por la Secretaría General en diciembre de 2017, menciona que al 31 de diciembre de 2017 culminarían las pruebas de los ajustes requeridos en los sistemas de información (OPGET, SAE/SAI, LIMAY, SIAP) a fin de dar su respectivo paso a producción; acciones no reflejadas en la respuesta dada por esa dependencia en el memorando 20181710024403 de marzo de 2018.

1. Etapa de ejecución: la Secretaría Distrital de Hacienda– SHD solicitó en su Carta Circular Nro. 69 de enero de 2018, el reporte de la información de saldos iniciales y movimientos del primer trimestre de 2018, con fecha máxima de entrega el 30 de abril de la actual vigencia.

Para lo anterior, la Secretaría General informó que las fechas tentativas para presentar los reportes a la SDH, son: 30 de marzo de 2018 la relación de los saldos iniciales y el 15 de abril de 2018 los movimientos del primer trimestre de la actual vigencia.

Sobre el Manual de Políticas Contables: El documento está siendo revisado por la asesora financiera del despacho, posterior a esta revisión, se ajustará si da a lugar y finalmente, se presentará el proyecto de resolución para su respectivo análisis y aprobación por parte Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Una vez el Manual de Políticas Contables sea aprobado, se procederá a retroalimentar a las áreas para actualizar los procedimientos de los procesos.

1. Se debe garantizar los recursos técnicos humanos y financieros necesarios para realizar la implementación del nuevo marco normativo. **EN PROCESO.**

En enero de 2018, la UAERMV celebró los siguientes contratos para realizar la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable y la adecuación de los módulos LIMAY, TERCEROS III, PREDIS, OPGET, SAE/SAI y PAC del software SICAPITAL:



**Fuente:** Información tomada del link de la página Web de SECOP I:https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-i

1. El jefe de control interno deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal, sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación. **CUMPLIDO.**

En cumplimiento de la Directiva 007 de 2016 y 001 de 2017, esta oficina ha elaborado y radicado seis (6) informes, así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| # | **Vigencia** | **Mes** | **Radicado** |
| 1 | 2016 | Septiembre | 20160116016828 |
| 2 | 2016 | Diciembre | 20160116022566 |
| 3 | 2017 | Marzo | 20170116004674 |
| 4 | 2017 | Junio | 20170116010508 |
| 5 | 2017 | Septiembre | 20170116016579 |
| 6 | 2017 | Diciembre | 20171603000313 |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los informes emitidos a la Dirección General de la UAERMV

1. Las entidades del Distrito Capital que administren información relevante para el proceso de depuración contable de las entidades de gobierno, deberán facilitar mecanismos de cooperación interinstitucional que les permita a las entidades presentar saldos iniciales acordes con su realidad financiera. **EN PROCESO.**

La entidad reportará a la SHD los saldos iniciales, el 30 de marzo de 2018, los movimientos del primer trimestre de la actual vigencia, el 15 de abril de 2018, para cumplir con el numeral 3.2 *"Entidades de nivel descentralizado"* de la Carta Circular Nro. 69 de enero de 2018 *"Lineamientos para el reporte de la información de saldos iniciales y movimientos del primer trimestre de 2018 a la Dirección Distrital de Contabilidad"*, que establece que la fecha máxima para el reporte de estos saldos es abril 30 de 2018.

1. La Secretaría Distrital de Hacienda–SHD, liderará y coordinará con las entidades de gobierno del Distrito Capital, el avance de la implementación de las estrategias impartidas en la presente directiva. **PROPIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.**
2. Cuando se produzcan cambios de Representante Legal en las entidades públicas, el acta de informe de gestión vendrá integrado también por el grado de avance del proceso de implementación sobre el nuevo marco normativo, refiriéndose en las condiciones en que se encuentra y se entrega el Sistema de Información Contable de la Entidad. **Durante el periodo de reporte no hubo cambio de Representante Legal.**
3. Se deberá socializar los lineamientos impartidos mediante la presente directiva al interior de cada entidad. **CUMPLIDO**

Se informó con memorando 20160116011456 de junio de 2016 a cada uno de los designados sobre su responsabilidad, solicitando su compromiso para desarrollar el trabajo de implementación del nuevo marco normativo contable.

1. Las entidades continuarán reportando información en las condiciones y plazos definidos por la Contaduría General de la Nación y Dirección Distrital de Contabilidad. **PROPIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UAERMV.**

# **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES INTERNAS 315 y 323 DE 2016**

Mediante memorando 20181600022883 de marzo 07 de 2018, esta oficina solicitó las actas de reuniones celebradas desde julio 2016 por el equipo interdisciplinario NICPS y el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. En respuesta a la solicitud, la Secretaría General remitió el radicado 20181710024403 del 14 marzo de 2018 y CD a esta oficina, las actas de reunión celebradas al interior de la Entidad, donde se identificó:

* Cumplimiento parcial al numeral 6 *“Sesiones y Convocatorias”* de la Resolución Interna 323 de junio de 2016, por cuanto no se identificaron algunas actas de reunión del equipo de trabajo de las NICPS en los meses de las vigencias 2016, 2017 y 2018; En 2016 no se identificaron las actas de los meses octubre noviembre y diciembre; en el 2017 solamente se ubicaron actas del mes de junio y en 2018 no se identificó ninguna acta.
* Cumplimiento parcial al numeral 7 *“Periodicidad en las Sesiones”* de la Resolución Interna 315 de junio de 2016 *“,* por cuanto no se identificaron algunas actas de reunión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en los bimestres de las vigencias 2016, 2017 y 2018; en 2016 solo se identificó una (1) acta; en el 2017 se identificó una (1) acta de reunión y uno (1) memorando Nro. 20171713000043, emitido por la Secretaría General, donde se relacionan los temas a presentar en el comité programado en diciembre de 2017 y que no fue celebrado por falta de quórum y en 2018 no se identificó ninguna acta.

En el mismo memorando del 07 de marzo de 2018, se solicitó adjuntar copia de las sugerencias recibidas de cada uno de los 12 destinatarios del memorando 20171713000043 de diciembre 21 de 2017, cuyo propósito era “implementar el acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable”; sin embargo, esta oficina no recibió la información requerida ya bien sea porque la Secretaría General no recibió las sugerencias o porque no se adjuntó copia de las mismas en memorando 20181600022883.

En relación a la conformación del equipo de trabajo NICPS, establecido en el artículo 2 de la Resolución interna 323 de 2016, se identificó desactualización de dos (2) integrantes registrados porque a la fecha de este informe no laboran con la UAERMV, ellos son:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Anterior funcionario** | **Cargo** |  | **Actual funcionario** | **Cargo** |
| Carlos Alberto Triana | Secretario General |  | Marcela Rocío Marquéz | Secretaría General |
| Raúl García | Almacenista Gral |  | Juan Hernando Lizarazo | Almacenista Gral (e ) |

# **CONCLUSIÓN**

En la evaluación realizada por esta oficina a la gestión adelantada por la Administración y el grado de avance de implementación del nuevo marco normativo de regulación contable entre diciembre 01 de 2017 y marzo 14 de 2018, se concluye cumplimiento parcial de la Resolución 693 de 2016 , expedida por la Contaduría General de la Nación – CGN, que indicó que el periodo de preparación obligatoria para la implementación finalizó el pasado 31 de diciembre de 2017, dando paso al periodo de aplicación a partir del 01 de enero de 2018; teniendo en cuenta que no se han logrado culminar todas las actividades para:

1. Obtener un inventario depurado y automatizado de la Propiedad Planta y Equipo, requerido para reportar ante la SHD los saldos iniciales del grupo contable 16, conforme al nuevo marco normativo contable a más tardar el 30 de abril de 2018.
2. Depurar los rubros contables 1705 “Bienes de uso público” y 2453 “Recursos recibidos en administración”.
3. Parametrizar, adecuar e integrar los sistemas de información LIMAY (contable), OPGET (presupuesto), SIAP (nómina) y SAE/SAI (almacén)
4. Adoptar el Manual de Políticas Contables ajustado junto con los procedimientos y procesos de la UAERMV.

# **RECOMENDACIONES**

1. Preparar e implementar con los funcionarios líderes y de apoyo del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable un plan de contingencia para atender las siguientes actividades antes del 13 de abril de 2018, cuya finalidad es dar paso al periodo de aplicación del nuevo marco normativo de regulación contable:
2. Proveer a la entidad de un inventario depurado, consolidado y real para iniciar el periodo de aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable con información completa, pertinente y confiable.
3. Formular estrategias de revisión, análisis y depuración de los rubros contables de Bienes de Uso Público y Bienes Recibidos en Administración, para presentar saldos financieros razonables cuyo fin es sanear efectivamente los saldos contables y generar estados financieros acordes a la realidad económica de la UAERMV.
4. Priorizar los desarrollos, actualización y/o ajustes de los sistemas de información, para lograr la parametrización e integración de los software y sus módulos, cuya finalidad es automatizar el proceso de contabilidad y la generación de reportes financieros bajo el nuevo marco normativo contable.
5. Parametrizar el componente estimado de beneficios a empleados en el sistema SIAP (nómina), de acuerdo al numeral 6 “tasas para el cálculo de estimaciones” dado por la Carta Circular 069 de la Secretaría de Hacienda Distrital – SHD.
6. Expedir el documento definitivo de las Políticas Contables para la aplicación del nuevo marco normativo a fin de ajustar los procesos y procedimientos internos, cuyo propósito es facilitar las actividades de reconocimiento, medición y revelación de los hechos que deben incorporarse al proceso contable.
7. Analizar la periodicidad de las sesiones establecidas en las Resoluciones internas 315 y 323 de junio 2016 y producto de esa actividad, tomar decisiones de modificar o no la regularidad de las reuniones del equipo interdisciplinario NICPS y el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, teniendo en cuenta que la entidad incurre en incumplimientos normativos que podrían materializar riesgos legales ante las revisiones adelantadas por los organismos de control.
8. En el rol de enfoque hacia la prevención, esta oficina continuará el seguimiento al cumplimiento oportuno de la presentación de reportes a la SHD, según las fechas dadas por la Secretaría General sobre los saldos iniciales, 30 de marzo de 2018 y los movimientos del primer trimestre de la actual vigencia, 15 de abril de 2018, de lo cual se le informará al Representante Legal.

Además, es de resaltar que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., recomendó a las oficinas de control interno mediante correo electrónico de marzo 07 del 2018, efectuar seguimiento para establecer que las Entidades cumplan de forma oportuna con el cargue contable de saldos iniciales en el sistema “Bogotá Consolida”.

Cordialmente,

**EDNA MATILDE VALLEJO GORDILLO**

Jefe de Control Interno

Elaboró: Wellfin Canro Rodríguez – Contador contratista OCI.

1. **Directiva 001 de 2017:** *“Actualización Directiva Nro. 007 de 2016 “Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital”*,**Numeral 5°:** *El jefe de control interno o quien haga sus veces, deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal de la entidad, sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación de las citadas normas.* [↑](#footnote-ref-1)
2. Convenio 1292 de 2012: Objeto “La ejecución directa por parte de las alcaldías locales y demás entidades que son parte del mismo, de la construcción, reconstrucción, y rehabilitación y mantenimiento de las vías locales, espacio público, adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, en desarrollo de la línea de inversión local – malla vial; con cargo al presupuesto de los fondos de desarrollo local” [↑](#footnote-ref-2)
3. Carta Circular 069 de 2018: “Lineamientos para el reporte de la información de saldos iniciales y movimientos del primer trimestre de 2018 a la Dirección Distrital de Contabilidad”. [↑](#footnote-ref-3)